



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00393 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO FINANDINA S.A. BIC

GARANTE: BETSY CASTRO SANTIAGO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MAYO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita BANCO FINANDINA S.A. BIC, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa KQW677, en virtud de la cláusula novena del "Contrato de garantía mobiliaria (Prenda sin tenencia del acreedor)", celebrado con la garante BETSY CASTRO SANTIAGO; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO FINANDINA S.A. BIC, contra BETSY CASTRO SANTIAGO.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO FINANDINA S.A. BIC del vehículo con las siguientes características

PLACA	KQW677	CHASIS	KNAB2512APT925952
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	G4LANP012134
MARCA	KIA	SERVICIO	Particular
LINEA	PICANTO	COLOR	ROJO
MODELO	2023	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	BETSY CASTRO SANTIAGO		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión. Por secretaria librese el oficio y envíesele al correo electrónico.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO FINANDINA S.A. BIC en la Calle 93B No. 19-31 Piso 2 del Edificio Glacial de la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a YENETH ALEJANDRA QUICA GOMEZ, C.C. 1.014.250.383 y T.P. 298.297 en los términos y para los efectos del poder otorgado por ANGELA LILIANA DUQUE GIRALDO, en calidad de apoderada judicial de BANCO FINANDINA S.A. BIC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ